

REV. No. 0 14-11-2017 ABP-FGP-06	<p style="text-align: center;"><b>AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.</b></p> <p style="text-align: center;">AVISO</p>		
--	--	---	---

**CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-3-0155**

AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S  
Fecha y hora: Jueves 10 Junio 2021 07:34:57  
Dirigido a: JOSE SALVADOR VILLAMIZAR CABEZA  
Enviado por: Jorge Alejandro Gonzalez Gomez  
Procesado por: Camila Andrea Parra Gaona  
Asunto: Publicación Oficio de Citación personal  
notificación oferta de compra..

**Señor:**

JOSE SALVADOR VILLAMIZAR CABEZA  
Predio:PIEDRA RODADA RANCHADERO (Según IGAC)  
PREDIO RURAL "PIEDRA REDONDA" (Según FMI)  
Vereda: Ranchadero (Según FMI)  
Silos, Norte de Santander



**Referencia:** CONTRATO DE CONCESIÓN APP N<sup>o</sup>. 02 DEL 7 DE JUNIO DE 2016.

**Asunto:** *Publicación Oficio de Citación personal notificación oferta de compra por medio del cual se dispone "[...] la adquisición de una zona de terreno a segregarse de un predio Rural, denominado PIEDRA RODADA RANCHADERO (Según IGAC) PREDIO RURAL "PIEDRA REDONDA" (Según FMI), ubicado en la Vereda Ranchadero (Según FMI), municipio de Silos, Departamento de Norte de Santander, identificado con Matrícula Inmobiliaria número 272-14970, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona."*

Como es de conocimiento general, mediante el Decreto 4165 del 03 de noviembre de 2011, se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones – INCO, de Establecimiento Público a Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, pasando a denominarse **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, adscrita al Ministerio de Transporte; quien, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad, y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración, aprobó el Proyecto **Bucaramanga-Pamplona**, el cual se encuentra adelantando, en coordinación con **AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S**, en virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 02 del 7 de junio de 2016, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, el literal e) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013.

**AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.** ha sido facultada por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** para que actúe en su nombre y representación en todo el proceso de la Gestión Predial de los inmuebles afectados por el Proyecto, para llevar a cabo el procedimiento de enajenación voluntaria conforme a los preceptos legales, en la modalidad de delegación de funciones, de acuerdo con lo dispuesto en las Secciones 7.1 (a) de la Parte General y 3.1 (n) del Apéndice Técnico 7, del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 02 del 7 de junio de



VILLAMIZAR  
Su participacion parte

Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica. Chía, Cundinamarca  
PBX 6671030  
e-mail: [notificaciones@autoviabucaramangapamplona.com](mailto:notificaciones@autoviabucaramangapamplona.com)

REV. No. 0 14-11-2017 ABP-FGP-06	AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.  AVISO		
--	--	---	---

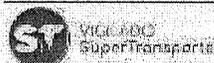
**CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-3-0155**

2016, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, atendiendo en un todo la distribución de obligaciones y responsabilidades establecidas en el Contrato de Concesión, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia.

En virtud de lo anterior, y con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el Representante Legal de **AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.**

**HACE SABER**

Que el día dos (02) de junio de 2021, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a través de la AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., expidió la Citación Personal de Notificación de Oferta Formal de Compra No. **S02013222** “[...] la adquisición de una zona de terreno a segregarse de un predio Rural, denominado PIEDRA RODADA RANCHADERO <sup>(Según IGAC)</sup> PREDIO RURAL "PIEDRA REDONDA" <sup>(Según FMI)</sup>, ubicado en la Vereda Ranchadero <sup>(Según FMI)</sup>, municipio de Silos, Departamento de Norte de Santander, identificado con Matrícula Inmobiliaria número 14970, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona.”, correspondiente a la ficha predial No. **BUPA-3-0155**, cuyo contenido de adjunta a continuación:



Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica. Chía, Cundinamarca  
 PBX 6671030  
 e-mail: [notificaciones@autoviabucaramangapamplona.com](mailto:notificaciones@autoviabucaramangapamplona.com)

**CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-3-0155**

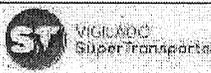
REV. No. 0 14-11-2017 ABP-FGP-06	<b>AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.</b> CITACION NOTIFICACION PERSONAL		
<b>CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-3-0155</b>			
Chía, Cundinamarca, 2 de junio de 2017.			
Señor: <b>JOSE SALVADOR WILLANIZAR CABEZA</b> Predio: PIEDRA REDONDA RANCHADERO (Según IGAC) PREDIO RURAL PIEDRA REDONDA (Según FMI)			
Vereda Ranchadero (Según FMI) Sica, Norte de Santander			
Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 002 del 7 de junio de 2016, "Bucaramanga – Pamplona".			
Asunto: Citación para Notificación Personal del Oficio de Oferta Formal de Compra, Ficha Predio: BUPA-3-0155.			
Cordial saludo.			
Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el Decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transportes, en coordinación con Autovía Bucaramanga – Pamplona S.A.S, en virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 002 del 7 de junio de 2016, se encuentra adelantando el proyecto y el Autovía Bucaramanga – Pamplona, sobre la Unidad Funcional 3.CUESTA BOBA- MATISCUA, conforme a la afectación de la Ficha Predio No. BUPA-3-0155.			
Con base en lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2014), le solicito presentarse personalmente o por medio de un representante legal o apoderado, en horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m. y los sábados de 7:00 a.m. a 12:30 p.m, en la ciudad ubicada en la carrera 31 No. 40-33 de la ciudad de Bucaramanga, con el fin de notificarle la Oferta Formal de Compra emitida por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, a través de esta Firma Concesionaria, correspondiente a la adquisición por motivos de utilidad pública o interés social de una parcela de terreno que hace parte del predio denominado PIEDRA REDONDA RANCHADERO (Según IGAC) PREDIO RURAL PIEDRA REDONDA (Según FMI) ubicado en la Vereda Ranchadero (Según FMI) municipio de Sica, Departamento de Norte de Santander, identificado con el Número Predio Nacional 5474300010000004017000000000 y la Matrícula Inmobiliaria número 272-14071, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona.			
Debe(s) comparecer con cinco (5) días hábiles contados a partir del día de la presente comunicación, para realizarse personalmente de la oferta.			
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;">  <div style="text-align: center;">                     Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S.                      Calle Cundinamarca                      PBX 6671030                 </div> <div style="text-align: right;">                     Página 1 de 2                 </div> </div>			



REV. No. 0 14-11-2017 ABP-FGP-06	<b>AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.</b>  AVISO		
--	---	---	---

**CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-3-0155**

REV. No. 0 14-11-2017 ABP-FGP-06	<b>AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.</b> NOTICIÓN NOTIFICACION PERSONAL		
<b>CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-3-0155</b>			
<p>De no comparecer en el término indicado anteriormente, se notificará por AVISO en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1431 de 2011).</p> <p>Para esta diligencia le solicitamos traer su cédula de ciudadanía, y en caso de personas jurídicas, Certificado de Existencia y Representación Legal. En caso de apoderados, el poder debe estar debidamente autenticado.</p> <p>Agradecemos la atención que le brinde a la presente, teniendo en cuenta la contribución de este proyecto al progreso de nuestro país.</p> <p>Atentamente,</p>  <p style="text-align: center;">   <b>JORGE ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ</b>          Representante Legal de AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S          Firma notarial de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  <small>Oficina: Bucaramanga          Área: Sub-gerencia de Asesoría</small> </p>			
 Avenida Norte Km. 21 Interior Olímpica. Chía, Cundinamarca PBX 6671030 www.supertransporta.com			



Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica. Chía, Cundinamarca  
 PBX 6671030  
 e-mail: [notificaciones@autoviabucaramangapamplona.com](mailto:notificaciones@autoviabucaramangapamplona.com)

REV. No. 0 14-11-2017 ABP-FGP-06	AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.  AVISO		
--	--	---	---

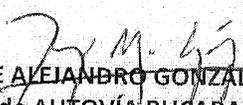
**CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-3-0155**

Que debido a la imposibilidad de contactar al señor JOSE SALVADOR VILLAMIZAR CABEZA , fue necesario notificar la citación por este medio, dando cumplimiento al principio de publicidad en garantía del debido proceso para el acto administrativo por medio del cual se requiere una porción de terreno a favor de la nación.

Ante el desconocimiento de información adicional del señor JOSE SALVADOR VILLAMIZAR CABEZA, se fija la presente publicación de Citación Personal de Notificación de Oferta Formal de Compra, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente comunicación en lugar visible de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y en las oficinas de Autovía Bucaramanga Pamplona, así como en sus correspondientes páginas web [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) y [www.autoviabucaramangapamplona.com](http://www.autoviabucaramangapamplona.com).

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE  
 AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S Y EN LA PÁGINA WEB  
 EL 11 JUN 2021 A LAS 7:00 A.M.  
 DESFIJADO EL 18 JUN 2021 A LAS 5.30 P.M.**

  
**JORGE ALEJANDRO GONZALEZ GÓMEZ**  
 Representante Legal de AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S  
 Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: NAA – J Predial.  
 Revisó/ Aprobó: KJ - Coordinadora Jurídica  
 CC. Archivo



VIALIDAD  
 SuperTransporte

Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica. Chía, Cundinamarca  
 PBX 6671030  
 e-mail: [notificaciones@autoviabucaramangapamplona.com](mailto:notificaciones@autoviabucaramangapamplona.com)

